EXPTE. D- 3978 / 17-18

FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Adherir al **DÍA NACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL,** que se celebra el 8 de octubre de cada año, en virtud de que es imprescindible la conservación del patrimonio, evitando de esta manera su desaparición, preservándolo para las generaciones futuras, tratando de que se mantengan los más inalterable posible.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque CAMBIEMOS
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) el 16 de noviembre de 1972, cuyo objetivo es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural considerado especialmente valioso para la humanidad. Como complemento de ese tratado, la Unesco aprobó, el 7 de octubre de 2003, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En 1990 el Poder Ejecutivo, declaraba el 8 de octubre como día del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

El patrimonio natural comprende monumentos naturales que fueron creados a lo largo del tiempo por la naturaleza, por su parte el patrimonio cultural es la herencia propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras, teniendo un valor universal desde el punto de vista estético y científico,

Es imprescindible la conservación del patrimonio, evitando de esta manera su desaparición, preservándolo para las generaciones futuras, tratando de que se mantengan los más inalterable posible.

La valoración de bienes patrimoniales naturales y culturales, se efectúa analizando el grado de significación que estos bienes tengan en valores históricos, sociales y testimoniales, artísticos, arquitectónicos o de significación urbana, paisajística o ambiental, estos valores, además, deben ser dimensionados en función de la escala del entorno en que se insertan, partiendo de la escala urbana, regional y nacional.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

En esta valoración de "reconocimiento" del patrimonio, intervienen "lo objetivo" y "lo subjetivo", atesorar y custodiar, el patrimonio cultural, no sólo se tienen en cuenta los objetos tangibles (edificios, documentos, obras de arte, etc.); sino que, cada vez más, se orienta el trabajo hacia la conservación del patrimonio intangible: tradiciones, historias y relatos de transmisión oral, entre tantas otras; es importante comprender lo que significa la construcción de la propia identidad a partir del legado recibido.

Es importante la difusión y el conocimiento de los temas relacionados con el patrimonio, el diseño e implementación de políticas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural, salvaguardando, además, artes y oficios que permitan la conservación de ese patrimonio y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

Es trascendental promover la investigación encaminada a reconstruir la memoria, que, en definitiva, forma parte de la historia de todos.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque CAMBIEMOS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.